

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 268-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 23 de noviembre de 2006

VISTO:

El Oficio Nº 078-2006-GR/LAMB/GRPP de 09.MAY.2006 de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque, el Informe Nº 017-2006-GR.LAMB/GRPP-SGATT/JLL sobre problemática de la transferencia de 10.00 Ha. de terreno destinados al Plan Nacional "Vivienda Para Todos", para que sea remitido a su vez al Consejo Regional para su tratamiento.

Que, el citado informe tiene por base el Acuerdo Regional Nº 237-2006-GR.LAMB./CR, conforme al cual el Consejo Regional encargó al ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque a través de sus órganos competentes, efectúe de manera perentoria las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bienes Nacionales – Jefatura de Adjudicaciones, destinadas a la modificación del Artículo 3º de su Resolución Nº 047-2005/SBN-GO-JAD de fecha 03.JUN.2005, ordenada a eliminar la condición suspensiva que contiene referida a la culminación por parte del Gobierno Regional de Lambayeque de las obras de habilitación urbana (servicios públicos de agua, desagüe, luz) de los predios materia de la transferencia de propiedad a que se refiere su Artículo 1º; entre éstos, el área reservada de 10 Has. ubicada en la Unidad Catastral Nº 092044, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de ser destinado al Plan Nacional de Vivienda "Vivienda Para Todos" en el marco del Programa Producción Urbana Primaria (PROCIUDAD) el cual cuenta con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 1461/OC-PE suscrito entre el Estado Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, sobre esta materia el referido informe concluye no ser necesario solicitar la modificatoria del Artículo 3º de la Resolución Nº 047-2005/SBN-GO-JAD a la Superintendencia de Bienes Nacionales – Jefatura de Adjudicaciones, debido a que las competencias de aprobar, administrar, dirigir, controlar y adjudicar los terrenos de

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 268-2006-GR.LAMB./CR

propiedad del Estado han sido ya transferidas al Gobierno Regional de Lambayeque de conformidad con el Artículo 62º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acta de Transferencias de Funciones Sectoriales de fecha 06.MAR.2006, qcorporación que está facultada ahora para efectuar la propuesta de modificatoria.

Que, asimismo, debe establecerse un plazo perentorio para la ejecución de los trabajos de habilitación urbana conforme a los requerimientos físicos, técnicos y jurídicos que deberá sustentar el Ministerio de Vivienda con la documentación pertinente, para proceder a la transferecna de las 10.00 Ha. a este Ministerio destinadas a la ejecución del Plan Nacional "Vivienda Para Todos".

Que, sin perjuicio de lo señalado en el informe en materia, es posición del Consejo Regional la necesidad de acatar lo dispuesto en el Acuerdo Regional Nº 237-2006-GR.LAMB./CR en cuanto se refiere a las gestiones a realizar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales – Jefatura de Adjudicaciones encaminadas a la modificatoria normativa prevista en el mismo, en atención a tratarse de norma expedida por esta entidad la que se propone modificar y, en consecuencia, corresponderle a la misma su modificación; acciones éstas que sumadas a las complementarias que sean necesarias a este efecto, deberán estar a cargo de la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, con el aporte del Consejero Regional Abog. José V. Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

SE ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 268-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR el Acuerdo Regional Nº 237-2006-GR.LAMB./CR encargándose las acciones ordenadas a su cabal cumplimiento a la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

